

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Educación Especial por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

0 - Descripción general

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación, precediendo al histórico del título y al apartado de "Justificación" modificado (2). SEGUNDO- Se revisa y actualiza la información del PDF del apartado "Sistemas de información previo". (4.1) Se actualiza el Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales (4.2), y Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja (4.4). TERCERO- Se revisa y actualiza información del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad (5.1, 5.2 y 5.4). Se matizan, exclusivamente, contenidos y observaciones del Trabajo Fin de Máster respecto del organismo evaluador (5.5). CUARTO- Se revisa y actualiza la información del PDF del apartado. Se actualizan textos en relación con la figura del doctor acreditado.(6.1) Se actualizan, también, tablas y textos del apartado para adaptarlos a la realidad de UNIR (6.2). QUINTO- Se revisa y actualiza información del apartado (7). SEXTO- Actualización de la información del apartado (8.2) SÉPTIMO- Actualización del apartado Calendario de implantación (10.1)

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título, junto con el apartado 2 de Justificación modificado.

#### 4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa y actualiza el PDF según criterios actuales de UNIR del apartado incluyendo la siguiente información: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del apartado.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza el texto correspondiente al reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reonomiento de créditos

Se modifica en el apartado, exclusivamente, la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado, según criterios actuales de UNIR: Se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" por "Examen final" y se revisa su definición ;se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición. Se matizan textos de los siguientes subapartados: "Estructura del plan de estudios", "Distribución del plan de estudios" , "Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja" "Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, no discriminación" "Planificación y gestión de la movilidad" para adaptarlos a la actualidad de UNIR. Se aprovecha, además, para actualizar la denominación y/o definición de actividades formativas y de sistemas de evaluación, en consonancia con el modelo pedagógico de la Universidad en sus titulaciones, a saber: Se matiza denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos, test de autoevaluación" que pasará a denominarse "Trabajos, casos prácticos, test de evaluación". Se matizan definiciones de los sistemas de evaluación "Participación del estudiante"; "Trabajos, proyectos y casos" y "Test de autoevaluación" matizando su denominación a "Test de evaluación". Se matizan las denominaciones de los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster: "Estructura" pasa a denominarse "Evaluación de la estructura"; "Exposición" pasa a denominarse "Evaluación de la exposición" y, por último, "Contenido" pasa a denominarse "Evaluación del contenido".

#### 5.2 - Actividades formativas

Se modifica la nomenclatura de las siguientes actividades formativas "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final"; la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos, test de autoevaluación" que pasará a denominarse "Trabajos, casos prácticos, test de evaluación".

#### 5.4 - Sistemas de evaluación

Se revisan y matizan la denominación de los siguientes sistemas de evaluación: "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final"; "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación". En cuanto a los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster: "Exposición del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación de la exposición del Trabajo Fin de Máster"; "Estructura del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación de la estructura del Trabajo Fin de Máster"; "Contenido del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Máster".

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se matizan contenidos y observaciones del Trabajo Fin de Máster, exclusivamente, para indicar que la evaluación del TFM se realiza conforme al Reglamento de la Universidad y para indicar la composición de la comisión evaluadora.

#### 6.1 - Profesorado

Se revisa y actualiza el PDF del apartado incluyendo información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Se incluye el apartado 6.1.1 Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual con el objeto de aportar información relativa la disponibilidad de los profesores durante el transcurso de la evaluación. Se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

#### 6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el apartado para actualizar la información la realidad actual de UNIR actualizando tabla al primer semestre del 2021. Asimismo, se incluye un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" y, por otro lado, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Se incluye el apartado 6.2.4 Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual donde se incluye información sobre disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR e información relativa al seguimiento a los estudiantes por parte de los tutores personales.

## 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Para asegurar la adecuada atención a la formación de los estudiantes matriculados se actualiza el apartado incluyendo las siguientes cuestiones: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.2. Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas, se incluye información para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. 7.3 Se modifica la denominación del punto 7.3. Dotación de infraestructuras que pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. Se incluye el apartado 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.3.3. Campus virtual, Se revisa la información del apartado para incluir la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. 7.3.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.7.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. Además, se revisa y actualiza el resto de la información contenida en el PDF del criterio 7 para adaptarla a la realidad de UNIR

## 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Actualización del texto del apartado para, por un lado, sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se realizan algunos matices y se incluye la nueva codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

## 10.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado 10.1. Cronograma de implantación para sustituir "examen presencial" por "examen" en el epígrafe 10.4.

Madrid, a 05/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina